

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Cieza, a seis de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 09/08/21 Y 13/08/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 9 de agosto de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 13 de agosto de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON ACIFAD, PARA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE ALQUILER, MANTENIMIENTO DEL LOCAL Y COMUNICACIONES . GEN-BSOE/2021/316

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación Ciezana de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias (ACIFAD), con C.I.F. nº G73156465, y este Ayuntamiento, para desarrollar el proyecto “Apoyo a familias que tienen a su cargo enfermos de alzheimer y otras demencias neurodegenerativas. Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del

local y comunicaciones”, 2021, por importe de 8.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.”

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAÏ DE CIEZA”, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “AYUDA HUMANITARIA”, AÑO 2021. GEN-BSOE/2021/331

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la asociación “Amigos del pueblo Saharaï de Cieza”, con C.I.F. nº G30485106, y este Ayuntamiento, para desarrollar el proyecto “Ayuda humanitaria”, año 2021, por importe de 1.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.”

(4º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL ARCO. GEN-CTTE/2021/121

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de la contratación , previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, de la ejecución de las obras de “CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL ARCO DE CIEZA” mediante licitación electrónica, con presupuesto máximo de licitación de 24.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 19.834,71 € al precio base y 4.165,29 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

- 1.- CONSTU-ARCHENA, S.L.
- 2.- SANTIAGO MONTIEL VILLA.

3.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.

RESULTANDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de las siguientes ofertas:

- 1.- CONSTU-ARCHENA, S.L.
- 2.- SANTIAGO MONTIEL VILLA.
- 3.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado :

LICITADOR	OFERTA (I.V.A. incluido)	Puntos
CONSTU-ARCHENA, S.L.	22.385,00	100,00
SANTIAGO MONTIEL VILLA.	22.627,00	98,93
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.	24.000,00	93,27

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de la ejecución de las obras de CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL ARCO DE CIEZA a CONSTU-ARCHENA, S.L. con CIF: B30578611 de conformidad con su oferta por el precio total de 22.385,00 €; correspondiendo la cantidad de 18.500,00 € al precio base y 3.885,00 € al 21% del IVA, ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil

propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16ª Y 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa a la ejecución de las obras de “CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL ARCO DE CIEZA ”.

2º.- Adjudicar el contrato de la ejecución de las obras de “CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL ARCO DE CIEZA” a la mercantil CONSTU-ARCHENA, S.L. con CIF: B30578611, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio total de 22.385,00 €; correspondiendo la cantidad de 18.500,00 € al precio base y 3.885,00 € al 21% del IVA, y con los pliegos que rigen la contratación. Los requisitos técnicos y las características del contrato de obras se realizarán de acuerdo con las indicaciones contenidas en el proyecto y que constituyen las especificaciones donde se definen las características y requisitos de las obras a realizar. La duración del contrato queda establecida en UN MES, contados a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas.

3º.- Que se proceda a la anulación de las cantidades autorizadas y no dispuestas del expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5°)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON UNICEF, AL OBJETO DE RATIFICAR EL RECONOCIMIENTO DE CIEZA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, PERIODO 2021-2025. GEN-EDUC/2021/54

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“El Ayuntamiento de Cieza forma parte de Ciudades Amigas de la Infancia desde el año 2016.

En virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Cieza y en cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año 2019-2020 UNICEF Comité Español ha decidido otorgar el Reconocimiento a Cieza como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2021-2025, el cual es aceptado y asumido por el Ayuntamiento de Cieza.

El presente convenio ratifica el reconocimiento otorgado al Ayuntamiento de Cieza como Ciudad Amiga de la Infancia y entra en vigor el día de su firma. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de promover su finalización de forma unilateral en cualquier momento, informando previamente a la otra de los motivos de dicha decisión.

A dicho efecto la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con UNICEF, al objeto de ratificar el Reconocimiento a Cieza como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2021-2025, el cual es aceptado y asumido por el Ayuntamiento de Cieza.

2.- Facultar al Alcalde para la firma del citado convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6°)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/186

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala

delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de la prestación del servicio de MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €); correspondiendo la cantidad de 2.727,27 € al precio base y 572,73 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato al funcionario municipal ANTONIO GONZALEZ ARENAS, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MATERIAL DE FERRETERÍA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/192

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIEZA, y siendo las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato referidas al suministro de material de ferretería, pequeños útiles y herramientas, necesario para los trabajos realizados por las Brigadas de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Cieza, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del suministro de MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS EUROS (21.300,00 €); correspondiendo la cantidad de 17.603,31 € al precio base y 3.696,69 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración y las posibles prórrogas, de SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (70.413,22 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo a criterios económicos, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública, Eva Losa Juliá, a la que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2020/60

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de certificación ordinaria de obras número 7 correspondiente al mes de junio de 2021, relativa al contrato de obras de “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020; y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (117.584,10 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 2 de noviembre de 2020.

ATENDIDO, que con fecha 23 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario en la misma fecha el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 3 de agosto de 2021 la certificación ordinaria número 7, correspondiente al mes de junio de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de CATORCE MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.122,72 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria número 7 de las obras “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de junio de 2021 y por importe de CATORCE MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.122,72 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE I), SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”. GEN-CTTE/2021/24

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de julio de 2021, relativa al contrato de obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1)

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, por el precio de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (317.739,89 €), correspondiendo la cantidad de 262.594,95 € a precio base y 55.144,94 al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 7 de junio de 2021.

ATENDIDO, que con fecha 30 de junio de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario con fecha 22 de julio de 2021 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Servicio de Deportes de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 11 de agosto de 2021 la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de julio de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (21.153,01 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “REMODELACIÓN DEL

CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de julio de 2021 y por importe de VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (21.153,01 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”. GEN-CTTE/2020/66

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de certificación ordinaria de obras nº 9 correspondiente al mes de julio de 2021, relativa al contrato de obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020; y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L. la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, por el precio de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (964.370,00 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 10 de septiembre de 2020.

ATENDIDO, que con fecha 8 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario en la misma fecha el acta de comprobación de



replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de abril de 2021, acordó la ampliación de plazo para la finalización de las obras hasta el día 10 de octubre de 2021.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 16 de agosto de 2021 la certificación ordinaria número 9, correspondiente al mes de julio de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (197.200,96 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 9 de las obras “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de julio de 2021 y por importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (197.200,96 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE FINCA

RÚSTICA 23.946 EN EL PARTIDO DEL GINETE. GEN-PATR/2021/7

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Por Don Ángel Abellán Salmerón, se ha presentado escrito en este Ayuntamiento (Registro de Entrada n.º 2020013800) comunicando que proyecta vender la finca rústica 23.946, Parcela 86 del Polígono 49 del Catastro de Rústica de Cieza, terrenos colindantes con montes públicos de propiedad municipal.

Resultando, que el Art. 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de monte públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos.

Disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que los terrenos objeto de la transmisión comunicada por el Sr. Ángel Abellán Salmerón, aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valores medioambientales o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los mismos por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de los terrenos incluidos en la finca rústica 23.946, Parcela 86 del Polígono 49 del Catastro de Rústica de Cieza, cuya transmisión se pretende llevar a cabo, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

RENUNCIA A EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LAS FINCAS 19.708 Y 19.709 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE CIEZA. GEN-PATR/2021/47

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Por Don Pascual Herrera Ortega en representación de la sociedad mercantil “Caseta del Chicharra, S.L.” se ha presentado escrito en este Ayuntamiento comunicando que proyecta vender las fincas rústicas n.º 19.708 y 19.709, del Catastro de Rústica de Cieza, terrenos colindantes con montes públicos de propiedad municipal.

Resultando, que el Art. 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de monte públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que los terrenos objeto de la transmisión comunicada por Don Pascual Herrera Ortega aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valores medioambientales o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los mismos por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de los terrenos incluidos en las fincas descritas, cuya transmisión se pretende llevar a cabo, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE FINCA RÚSTICA 18.077. GEN-PATR/2020/91

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Por Don Juan Molina Ortiz, con D.N.I 22267544-W, se ha presentado escrito en este Ayuntamiento comunicando que proyecta vender junto a otros la finca rústica n.º 18.077, cuya referencia catastral es 0019A004000710000TR, terrenos colindantes con montes públicos de propiedad municipal.

Resultando, que el Art. 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de monte públicos la posibilidad de

ejerger el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que los terrenos objeto de la transmisión comunicada por Don Juan Molina Ortiz aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valores medioambientales o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los mismos por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de los terrenos incluidos en la finca rústica n.º 18.077, cuya transmisión pretende llevar a cabo Don Juan Molina Ortiz, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS 5º Y 6º DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN EL PARAJE DEL GINETE, CIEZA”. GEN-PATR/2020/123

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de obras y servicios:

“Con fecha 28 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente, acordó adquirir los terrenos afectados por el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN EL PARAJE DEL GINETE. CIEZA. MURCIA”, terrenos incluidos en las Parcelas Catastrales 178, 179, 180, 418, 421 y 422 del Polígono 46 del Catastro de Rústica de Cieza.

En dicho acuerdo se relacionan los propietarios de los distintos terrenos a adquirir, así como el importe a abonar a cada uno de ellos en concepto de precio por dicha compraventa, figurando en dichas relaciones D. PASCUAL JUAN MARTÍNEZ JULIÁ, con D.N.I. 74331934M, como propietario de una sexta parte indivisa de las

Fincas Registrales 14428 y 14430 (Parcelas Catastrales 178 y 179, Polígono 46).

Con posterioridad a la adopción del citado acuerdo y sin que se hubiera llevado cabo la materialización de la compraventa de los terrenos con la suscripción de la correspondiente escritura pública, acaeció el fallecimiento de D. Pascual Juan Martínez Juliá.

Posteriormente por su hijo, D. José Víctor Martínez Martínez, heredero del Sr. Martínez Juliá, se ha llevado a cabo la correspondiente declaración de herederos formalizada en escritura pública de fecha 23 de julio de 2021 y posterior adjudicación de herencia formalizada en escritura pública de fecha 26 de agosto de 2021, Números de Protocolo 891 y 980 de la Notario de Cieza, Dña. Ana María Alarcón Pomares, respectivamente.

En base a lo anteriormente expuesto, procede rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2021, al objeto de poder formalizar la compraventa de los citados terrenos y proceder al abono del precio de los mismos, sustituyendo al anterior propietario de una sexta parte indivisa de las Fincas Registrales 14428 y 14430, D. PASCUAL JUAN MARTÍNEZ JULIÁ, fallecido, por el actual propietario D. JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, heredero del anterior, por lo que la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Modificar el punto 5º del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 28 de abril de 2021, en el que se relacionan tanto los terrenos a adquirir, como los propietarios de los mismos, en el siguiente sentido:

- Sustituir a D. PASCUAL JUAN MARTÍNEZ JULIÁ, con D.N.I. 74331934M, fallecido, por D. JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. 77712667Z, heredero del Sr. Martínez Juliá, actual propietario de una sexta parte indivisa de las Fincas Registrales 14428 y 14430.

2º.- Modificar el punto 6º del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 28 de abril de 2021, en el que se relacionan los importes a abonar los propietarios de las Fincas Registrales 14428 y 14430, en el siguiente sentido:

- Sustituir a D. PASCUAL JUAN MARTÍNEZ JULIÁ, con D.N.I. 74331934M, fallecido, por D. JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. 77712667Z, heredero del Sr. Martínez Juliá, actual propietario de una sexta parte indivisa de las Fincas Registrales 14428 y 14430.”



Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO